



GRUPO PARLAMENTARIO CONFEDERAL
UNIDOS PODEMOS
EN COMÚ PODEM EN MAREA

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo dispuesto en el Artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, **D. Pablo Bustinduy Amador**, Diputado del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, presenta las siguientes preguntas **relativas** a las conclusiones del Informe del Comité de Expertos/as independientes, hecho por encargo a petición del Presidente de la República Francesa, dirigidas al Gobierno y para las que se ruega respuesta por escrito de forma desglosada.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Presidente de la República Francesa, Emmanuel Macron, encargó el pasado 5 de julio la conformación de un comité de expertos y expertas con el objetivo «de aportar una aclaración objetiva, científica y cuantitativa en lo que respecta al impacto del CETA sobre el medio ambiente, el clima y la salud, en el caso de una puesta en marcha de la totalidad de las disposiciones del Acuerdo». Así hizo en previsión de contar con una evaluación independiente con anterioridad suficiente al comienzo de la aplicación provisional del Acuerdo, prevista para el 21 de septiembre. Los resultados y conclusiones del citado Comité de Expertos/as vieron la luz el pasado 7 de septiembre, y se recogieron en el informe *‘L’impact de l’Accord Économique et Commercial Global entre l’Union européenne et le Canada (AECG/CETA) sur l’environnement, le climat et la santé*¹.

Entre las conclusiones del citado informe encontramos, entre otras: i) que, contrariamente a lo que se fundamentó durante la tramitación en el Parlamento Europeo del texto del Acuerdo, la distinción de los tribunales de arbitraje (ICS) y los mecanismos ISDS no era necesaria, puesto que "ICS no es completamente diferente de ISDS"; ii) que la cooperación en materia de reglamentación (lo que se ha dado en llamar cooperación reguladora) y el ICS podrían crear obstáculos si los Estados desean fortalecer las normas ambientales y sanitarias; iii) que no se garantiza efectivamente el «principio de precaución»; iv) en materia de salud, que las normas sanitarias actuales son susceptibles de debilitarse; v) en materia de medio ambiente, concluye que "los capítulos del acuerdo sobre el medio ambiente tienen el mérito de existir, pero no contienen ningún compromiso vinculante", que "el gran ausente de este acuerdo es el clima" y que las políticas climáticas pueden ser desafiadas a través del Sistema de Tribunales de Inversión (el sistema de arbitraje contenido en el Acuerdo, anteriormente citado como ICS).

Además, el Comité insiste en la ausencia de garantías para las harinas animales, los antibióticos como promotores del crecimiento, el etiquetado de los productos que

¹ Enlace al texto del informe (en francés):

<https://static.mediapart.fr/files/2017/09/08/rapport-ceta.pdf>



contienen OGM y el tipo y niveles de plaguicidas autorizados, entre otros; también recuerda que «Canadá todavía permite el uso de cuarenta y seis sustancias que han sido prohibidas en otros estados» y que «los niveles máximos de residuos de plaguicidas autorizados en los productos alimenticios son mucho menos exigentes en Canadá».

Por todo lo anterior, este Diputado plantea al Gobierno las siguientes

PREGUNTAS

1.- Una vez el Senado apruebe -como es previsible- el Acuerdo, ¿qué planes tiene el Gobierno en lo concerniente a la «aplicación provisional» prevista por el mismo? (Toda vez el Acuerdo explicita en su Artículo 30.7.3.a) que «Las Partes podrán aplicar provisionalmente el presente Acuerdo **a partir del primer día del mes siguiente** a la fecha en la cual las Partes se notifiquen que se han completado sus respectivos procedimientos y requisitos internos necesarios para la aplicación provisional del presente Acuerdo, o en cualquier otra fecha que acuerden las Partes».)

2.- ¿Obran en conocimiento del Gobierno las conclusiones del Informe, de 7 de septiembre, sobre '*L'impact de l'Accord Économique et Commercial Global entre l'Union européenne et le Canada (AECG/CETA) sur l'environnement, le climat et la santé*'? ¿Considera, así, el Gobierno, que dichas conclusiones establecen motivos de preocupación sobre la aplicación del Acuerdo? ¿Va a tomar medidas en vista de las mismas? Si es así, ¿cuáles?

3.- ¿Va a imitar el Gobierno a su homólogo francés y encargar, así, un informe de una Comisión de Expertos/as independientes con anterioridad a la puesta en marcha de la «aplicación provisional» del Acuerdo?

Madrid, Congreso de los Diputados, a 18 de septiembre de 2017



Pablo Bustinduy Amador
Diputado